Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00151-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

En atención, al estado de las actuaciones y el informe secretarial que antecede, se dispone:

Téngase en cuenta que a la fecha no obra al interior del proceso respuesta de Defensoría del Pueblo a nuestra petición, encontrándose la demandante sin apoderado que la represente y asesore para continuar con e respectivo trámite.

En virtud de lo anterior, y en aras de salvaguardar los derechos de los menores aquí involucrados, el despacho ordena:

DESIGNAR como apoderado en **AMPARO DE POBREZA** de la demandante **VIVIANA ANDREA CUERVO BARRERA** concedido mediante auto de fecha 20 de octubre de 2021 al **Dr. (a) FRANCISCO FREYLE MATIZ quien se puede notificar en el correo electrónico franciscofreylematiz@gmail.com,** a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo, y tome el proceso en el estado en que se encuentra.

Comuníquesele la designación por el medio más expedito

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **046**

HOY: 09 de abril de 2024.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP